ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo requerido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar el siguiente "***Estudio Previo***", acompañado de los documentos previos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ".***

1. DEL PRINCIPIO DE LA PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Según lo tiene ya establecido la jurisprudencia[1], dentro de los principios capitales que de antaño han informado la actividad contractual del Estado[2], ocupa especial lugar el de economía, una de cuyas manifestaciones es la planeación[3]. Por virtud de ésta la entidad estatal contratante está en el deber legal (Ley 80 de 1993 numerales 7, 12, 25 y 26 del artículo 25, e inciso segundo del numeral 1º del artículo 30) de elaborar, antes de emprender el proceso de selección del contratista, los estudios completos y análisis serios que el proyecto demande, los cuales inciden en la etapa de formación del contrato y en forma – si se quiere más significativa - en su etapa de ejecución[4]. Reglas que imponen, según lo indicado por la jurisprudencia, que:

> *"[N]o se puede licitar ni contratar la ejecución de una obra sin que previamente se hayan elaborado los planos, proyectos y presupuesto respectivos, y determinado las demás especificaciones necesarias para su identificación. Esta determinación previa de las condiciones sobre las cuales se va a desarrollar el contrato conlleva obligatoriamente que los estudios y demás especificaciones permitan a las partes llevar a feliz término el objeto del contrato, en cuyo desarrollo los interesados pueden adelantar la actividad correspondiente dentro de un marco de confiabilidad recíproca de los factores y condiciones que la Administración ofrece y las condiciones y resultados que con base en ellos el contratista asume…"*[5]

En tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o

1 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 19 de junio de 2008, exp. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

2 El artículo 72 del Decreto 150 de 1976 ya hacia referencia a este punto. Asimismo, el decreto 222 de 1983 implícitamente hacia referencia a él en el numeral 2º del artículo 30, en el artículo 46, en el parágrafo 1º del artículo 83 y de manera expresa en el artículo 84 referido a los contratos de obra pública.

3 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 3 de diciembre de 2007, Radicados: 1100-10-326-000-2003-000-14-01 (24.715) y otros –acumulados-, C.P. Ruth Stella Correa Palacio.

4 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 29 de agosto de 2007, Radicación número: 52001-23-31-000-1996-07894-01(15469), C. P. Mauricio Fajardo Gómez.

5 Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 15 de mayo de 1992. En sentido similar ver Consejo de Estado, sentencia de 19 de junio de 1998, exp.10.439.

factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 ibidem), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 idem).[6]

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La constitución política de Colombia en su artículo 2, describe que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, proveer prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra y bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, las víctimas del conflicto armado y de la trata de personas cuentan con normativas de orden nacional e internacional, que establecen que el municipio tiene la responsabilidad de garantizar la subsistencia mínima de tales personas durante los primeros meses tras su llegada a la ciudad. Sus necesidades básicas deben ser atendidas en cuanto se tenga conocimiento de los hechos sucedidos y de acuerdo con la situación de vulnerabilidad en que se encuentren las familias.

En concreto el artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 7 de la ley 985 de 2005, establecen los elementos que se deben garantizar a ambos tipos de víctimas, teniendo como fin la dignidad humana y la garantía de derechos, bajo diferentes horizontes temporales. El suministro y la entrega de tales elementos deben ser financiados por el Municipio. Los preceptos normativos se transcriben a continuación:

LEY 1448 DE 2011: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones."

ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas

[6] Modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y luego por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria. Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

LEY 985 DE 2005: por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Artículo 7. Medidas de protección y asistencia a víctimas. Con el objeto de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, la Estrategia Nacional incluirá el diseño y ejecución de programas de asistencia encaminados a su recuperación física, sicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar la protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo: 1. Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: Retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan; seguridad; alojamiento adecuado; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la población víctima del conflicto armado y del delito de trata de personas ostenta una protección reforzada por vía jurisprudencial. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia **T-025 de 2004** declaró el Estado de Cosas Inconstitucional frente a la situación de la población desplazada y vulnerable, advirtiendo que las entidades territoriales tienen una responsabilidad ineludible y concurrente en la superación de la vulnerabilidad manifiesta. De igual forma, en materia de trata de personas, sentencias como la **T-236/21** recuerdan que el Estado colombiano asumió compromisos internacionales (como el Protocolo de Palermo) para la asistencia inmediata, digna y segura de estas víctimas, al igual que implica por parte de los Estados dar prioridad a la protección de los derechos de las víctimas desde una perspectiva integral y sin discriminación, y obliga la coordinación y colaboración de las autoridades frente al delito de trata de personas; por lo cual la Alcaldía de Manizales debe contar con mecanismos logísticos ágiles que impidan la revictimización y garanticen los mínimos vitales de subsistencia diferenciada.

Sumado a ello, el municipio de Manizales, y en particular la Secretaría del Interior, debe adelantar diversos eventos relacionados con las víctimas del conflicto armado y la trata de personas, con el propósito de contribuir a la memoria histórica, la satisfacción de las víctimas, la divulgación de oferta pública a la ciudadanía, el fortalecimiento institucional, la prevención, la capacitación, la recreación, la estabilización socioeconómica, la convivencia, la reconciliación y la participación efectiva. La organización de tales eventos enfocados en la promoción y educación sobre los derechos humanos es una herramienta vital

para el Municipio.

En este marco, se tiene como referente el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, (Resolución 01668 de 2020 de la Unidad para las Víctimas), instrumento que establece las garantías que deben ser suministradas a los representantes de las víctimas en sus diferentes espacios de participación, entre los cuales se tienen el suministro de apoyos económicos y en especie para los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas en sus reuniones.

Finalmente, la lucha contra la trata de personas es fundamental para proteger los derechos humanos y prevenir la explotación. El Municipio debe implementar acciones de prevención bajo un enfoque multidisciplinario que incluya educación, sensibilización, y cooperación con entidades gubernamentales y no gubernamentales. Las acciones en esta materia se deben adelantar en diferentes espacios, poblaciones y contextos sociales, priorizando los sectores de más alto riesgo, con el fin de impactar al máximo número de personas posible, buscando evitar que los manizaleños sean captados, a través de engaños, por las redes trasnacionales de trata. La normativa establece el deber de prevención de la trata de personas, así:

LEY 985 DE 2005: por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

> *Artículo 5º. De la prevención. El Estado colombiano, a través del Gobierno Nacional, de sus instituciones judiciales y de policía, y de las autoridades nacionales y territoriales, tomará medidas y adelantará campañas y programas de prevención de la trata de personas, fundamentados en la protección de los Derechos Humanos, los cuales tendrán en cuenta que la demanda es una de sus causas fundamentales; considerarán los factores que aumentan la vulnerabilidad de la trata, entre ellos la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas, y atenderán la diversidad cultural y étnica de las posibles víctimas.*

Es importante resaltar que ninguna entidad pública territorial cuenta por sí misma con una infraestructura propia de bodegaje, canales de distribución capilar, redes de dispersión monetaria segura, ni personal supernumerario dedicado exclusivamente a la operación en campo; por consiguiente, el uso de la figura de la contratación pública para el apoyo logístico e institucional es el único medio idóneo para dar cumplimiento a estos mandatos legales de carácter imperativo.

En esta vía, La presente contratación encuentra su perfecta conexidad y justificación de planeación e inversión dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Manizales, aprobado mediante acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024, el cual contempla dentro de su estructura programática la línea estratégica No. 1 Desarrollo Humano y Social, Programa 1.6. Seguridad y convivencia ciudadana, y el subprograma Derechos Humanos, en armonía con el proyecto de inversión con código **BPIN 2024170010020.**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Para materializar este subprograma de Derechos Humanos, el Plan de Desarrollo de Manizales ha fijado metas detalladas y de estricto cumplimiento para la vigencia, las cuales el Municipio debe garantizar bajo los estándares de eficacia del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Estas metas comprenden:

a) Brindar ayuda humanitaria al 100% de las personas víctimas del delito de trata de personas;
b) Realizar cuatro (4) actividades anuales de prevención del delito de trata de personas;
c) Brindar el 100% de ayuda humanitaria y atención inmediata a las víctimas del conflicto armado;
d) Realizar diez (10) actividades anuales para las víctimas del conflicto armado, y
e) Desarrollar 1 programa de pedagogía y garantía para la Paz

Ahora bien, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas cuenta con la guía orientadora para la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata y establece que:

> *"Es importante resaltar que a pesar del apoyo subsidiario que brinda la Unidad para las víctimas y las gobernaciones, son las entidades territoriales del orden municipal y distrital las primeras respondientes en la inmediatez; por lo tanto, es su responsabilidad asignar recursos para brindar ayuda humanitaria inmediata para garantizar esta medida de asistencia y por supuesto tener registros de las atenciones que realicen en esta materia.[7]"*

De igual forma indica los componentes de la ayuda humanitaria inmediata, así:

> *"Los componentes que a continuación se relacionan, deberán entregarse en condiciones dignas y con enfoque diferencial:*

Componentes Básicos				
Componente	Descripción	Mecanismo de entrega		
		Especie	Dinero	Otros
Alimentación	Alimentos perecederos y no perecederos en cantidad suficiente para los integrantes del hogar.	x	x	Bonos, comida servida
Kit de aseo personal	elementos de aseo personal para los integrantes del hogar.	x	x	Bonos

[7] unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2024/03/Orientaciones-para-la-entrega-y-reporte-de-AHI_compressed-1.pdf

Kit de cocina	Utensilios de cocina para preparar los alimentos del hogar.	x	x	Bonos
Alojamiento transitorio	Servicio de alojamiento temporal.	Albergue	x	
Atención médica de emergencia	Servicio de atención médica.	No aplica		
Atención psicológica de emergencia	Servicio de atención especifica a necesidades de tipo psicosocial.	No aplica		
Transporte de emergencia	Cuando se requiera el traslado de la persona a un nivel de mayor complejidad en la atención en salud y en caso de amenaza.	Ambulancia o tercero	x	
Componentes complementarios de la AHI				
Vestuario y abrigo	Exclusivo para comunidades étnicas	x	x	

Mecanismo de entrega de AHI:

- *En especie (Se refiere a la entrega de los componentes que le corresponden de acuerdo con sus necesidades).*
- *En dinero (Se refiere a la entrega del valor equivalente a los componentes que le corresponden de acuerdo con sus necesidades representado en montos de dinero)"*

Adicionalmente, se ha evidenciado que la población que se recibe en el municipio de Manizales es diversa, por lo tanto, la composición familiar puede variar, es decir, puede ser unipersonal (Familia tipo A), entre dos y cinco personas (Familia tipo B) o de 6 personas o más (Familia tipo C), es por esto que desde el Centro Regional de Atención a Víctimas se han identificado algunos kits de ayuda humanitaria (Kit de alimentación y Kit de aseo) de acuerdo a la población, teniendo en cuenta que la cantidad de productos varia de acuerdo al núcleo familiar, así:

KIT DE ALIMENTACIÓN

Producto	Cantidad familia tipo A	Cantidad familia tipo B	Cantidad familia tipo C
Aceite	1	1	1
Arroz	8	10	12
Atún lomitos en agua	3	4	5
Azúcar refinada	1	1	1
Café	1	1	1
Chocolate instantáneo	1	2	3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Galleta de soda con sal	1	4	6
Leche entera en polvo	1	1	1
Harina de maíz	1	1	1
Fríjol	2	4	6
Lenteja	2	4	6
Panela	2	4	6
Espagueti	1	1	1
Sal refinada	1	1	1
Huevos	1	2	2

KIT DE ASEO

Producto	Cantidad familia tipo A	Cantidad familia tipo B	Cantidad familia tipo C
Cepillos de dientes	1	3	4
Máquina de afeitar	1	3	4
Crema dental	1	1	1
Jabón de baño	1	1	1
Jabón de ropa barra	1	1	1
Papel higiénico	1	2	3
Toallas higiénicas	1	1	2
Desodorante	1	2	3
Peine	1	1	1
Toalla en hilo	1	1	1
Talco en polvo	1	1	1
Shampoo	1	1	1

Pero también se ha logrado evidenciar otras necesidades de la población víctima de conflicto armado y del delito de la trata de personas como: Kit de cocina, Kit de bebe, entre otros elementos de acuerdo al evento que genera la vulneración.

Para alcanzar dichas metas se ha identificado la necesidad de adquirir los siguientes ítems:

- **Kit de alimentación:**

ESTUDIOS PREVIOS

Producto	Unidad de medida
Aceite	900 ml
Arroz	500 gramos
Atún lomitos en agua	160 gr
Azúcar refinada	1000 gr
Café	500 gramos
Chocolate instantáneo	200 gramos
Galleta de soda con sal	300 gr
Leche entera en polvo	380 gr
Harina de maíz	500 gramos
Fríjol	500 gramos
Lenteja	500 gramos
Panela	1000 gr
Espagueti	250 gr
Sal refinada	500 gramos
Huevos	Cubeta por 30 ud doble A

- Kit de aseo

Producto	Unidad de medida
Cepillos de dientes	adulto por unidad sencillo
Máquina de afeitar	adulto por unidad sencillo
Crema dental	75 ml
Jabón de baño	125 gr
Jabón de ropa barra	250 gr
Papel higiénico	rollo doble hoja, paquete de 12.
Toallas higiénicas	paquete por 10
Desodorante	roll-on de 75 gramos
Peine	plástico tamaño grande
Toalla en hilo	de 0,50x0,90 cm
Talco en polvo	de 150 grs

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Shampoo	de 375-400 ml

- **Kit de cocina**

Producto	Unidad de medida
Olla	No.24 en aluminio con tapa
Juego de cubiertos	Metálico mediano, 4 puestos, cuchara, tenedor, cuchillo
Vajilla	Cerámica mediana, 4 puestos
Recipientes	Juego de mínimo 3 unidades de plástico y varios tamaños
Chocolatera	De aluminio y de 2 lts

- **Kit de bebé**

Producto	Unidad de medida
Crema antipañalitis	110 gramos
Pañitos húmedos	100 unidades
Leche en polvo para bebés	400 gramos
Compotas	x 113 grs, 6 unidades
Pañales según etapa del desarrollo	paquete por 50 ud

- **Personal de apoyo:**

Profesional en psicología con dos años de experiencia.

El cumplimiento de las metas preventivas y de atención inmediata en el Centro Regional de Atención a Víctimas de Manizales, requiere la inclusión indispensable de un componente de servicios de apoyo a la gestión, consistente en un profesional en Psicología.

La labor del profesional en psicología se enfocará de forma directa en cumplir las metas de prevención comunitaria exigidas por el Plan de Desarrollo en escenarios estratégicos como parques principales, plazas

de mercado y entornos comunitarios vulnerables de Manizales, así como en las instituciones educativas del sector urbano y rural del municipio. A su vez el profesional apoyará la atención psicosocial a las víctimas en la Sede del Centro Regional de Atención a Víctimas durante la vigencia del contrato, y coordinará la entrega de las ayudas humanitarias y el desarrollo de las actividades logísticas en los diferentes eventos que se realicen.

El operador logístico asumirá de manera exclusiva las cargas prestacionales, de seguridad social, riesgos laborales y los gastos de movilidad interna necesarios para las campañas en escuelas y parques de Manizales. De esta manera, el Municipio paga un valor fijo por el servicio efectivamente prestado, blindando las finanzas públicas de reclamaciones laborales y asegurando, mediante la supervisión del contrato, que los soportes de actividades y planillas de aportes legales sean condición previa para la autorización de los desembolsos mensuales.

- **Logística para eventos y para la atención humanitaria**

Producto	Unidad de medida
Servicio de albergue	Consiste en proporcionar el servicio logístico de alojamiento transitorio en hotel por persona
Desayuno	Huevos, arepa, queso, fruta y bebida caliente
Refrigerio	Fruta, alimento sólido de sal o dulce y bebida caliente o fría
Almuerzo	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo
Cena	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo
Estación de café y aromática	Día de estación de café, aromática y agua por persona
Diseño e impresión de publicación:	Diseño e impresión de 100 Volantes: tamaño media carta, full color, impresión a una cara, acabado mate.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Papelería	Resma tamaño carta
	Resma tamaño oficio
	Bloc de 50 hojas de Papel iris
	Pliego papel bond

- **Entrega de Ayuda humanitaria y apoyos de participación**

Se tiene la necesidad de entrega de ayudas humanitarias como auxilios de arrendamiento, auxilios para vestuario y abrigo a poblaciones étnicas desplazadas, apoyo a proyecto productivo, apoyos compensatorios y de transporte a la Mesa Municipal de Víctimas, entre otros.

- **Requerimientos no previstos**

Se contempla la necesidad de contar con el suministro de actividades no previstas para la ayuda humanitaria y las actividades logísticas, por ejemplo, en lo relacionado con el transporte de emergencia, toda vez que las personas víctimas del conflicto armado y de la trata de personas que llegan a la ciudad de Manizales pueden requerir el traslado a cualquier municipio de Colombia para su protección, así como la posibilidad de atención a desplazamientos masivos que puedan llegar a la ciudad. Estos acontecimientos son difíciles de prever, pero el municipio de Manizales los debe atender en el caso de que se presenten.

Ahora bien, se ha identificado que frente a indicadores que exigen coberturas universales (100%), la rigidez de la contratación por ítems puros o la falta de un operador con capacidad de reacción ante flujos migratorios o emergencias sobrevinientes harían inviable la meta, por lo tanto, se requiere un modelo mixto que absorba la demanda real del territorio.

El modelo mixto de contratación elegido (Precios Unitarios Fijos combinados con una Bolsa de Ayuda humanitaria y una Bolsa de Contingencia) atiende de manera precisa los postulados de la jurisprudencia del Consejo de Estado en materia de tipicidad contractual y equilibrio económico. Al estructurar el suministro de los kits de alimentación y aseo bajo precios unitarios fijos, se respeta la exigencia de que los bienes comunes y estandarizados cuenten con fichas técnicas rigurosas, cerrando la puerta a la imprevisión del gasto o a sobrecostos. Por otro lado, la administración de recursos para la entrega directa de dinero en efectivo y la bolsa para elementos imprevistos reconocen la naturaleza cambiante de la atención humanitaria, permitiendo al contratista actuar como un dispersor ágil, cobrando una tasa de transacción fija que no altera los recursos destinados de forma exclusiva a las víctimas.

En conclusión, concurren razones de hecho y de derecho que configuran la necesidad de iniciar el presente proceso de selección para la contratación de un operador logístico integral. Este contrato se erige como la herramienta jurídica idónea para que el Municipio de Manizales maximice el uso de sus recursos públicos, garantice la dignidad humana de la población afectada por la trata de personas y el conflicto armado, y logre el cumplimiento estricto y auditable del 100% de las metas fijadas en su Plan de Desarrollo en materia

de derechos humanos. La articulación de bienes a precio fijo, dispersión monetaria controlada, bolsas de contingencia y personal profesional idóneo representa el modelo óptimo que responde a los principios constitucionales de la contratación estatal y a los estándares jurisprudenciales de protección a las víctimas en Colombia.

Por otro lado, se cuenta con Certificado de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIM, en el cual se evidencia la actividad que da origen al proceso de selección que mediante este escrito se justifica, así:

PROYECTO	**2024170010020**
DENOMINACIÓN:	IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN PARA LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE MANIZALES.
LINEA ESTRATÉGICA:	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA:	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBPROGRAMA:	DERECHOS HUMANOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan de Compras de la Administración Municipal para la presente vigencia.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y DE LA TRATA DE PERSONAS, LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ".*

3.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto del contrato a suscribir está incluído en el Plan de Adquisiciones que la Administración Municipal tiene inscrito para la presente vigencia, bajo los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DEPENDENCIA
80111701	Reclutamiento de personal	Secretaría del Interior
93141500	Desarrollo y servicios sociales	Secretaría del Interior

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La entrega de los productos se realizará mediante monto agotable de acuerdo a la necesidad presentada en atención a las víctimas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

- **KIT DE ALIMENTACIÓN**

Producto	Unidad de medida	Valor promedio
Aceite	900 ml	$ 13.817
Arroz	500 gramos	$ 2.626
Atún lomitos en agua	160 gr	$ 8.757
Azúcar refinada	1000 gr	$ 6.283
Café	500 gramos	$ 32.525
Chocolate instantáneo	200 gramos	$ 17.312
Galleta de soda con sal	300 gr	$ 9.528
Leche entera en polvo	380 gr	$ 24.617
Harina de maíz	500 gramos	$ 2.977
Fríjol	500 gramos	$ 6.873
Lenteja	500 gramos	$ 3.477
Panela	1000 gr	$ 8.125
Espagueti	250 gr	$ 3.010
Sal refinada	500 gramos	$ 2.053
Huevos	Cubeta por 30 ud doble A	$ 19.083

- **KIT DE ASEO**

Producto	Unidad de medida	Valor promedio
Cepillos de dientes	adulto por unidad sencillo	$ 5.852
Máquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	$ 4.673
Crema dental	75 ml	$ 10.162
Jabón de baño	125 gr	$ 5.158
Jabón de ropa barra	250 gr	$ 4.370
Papel higiénico	rollo doble hoja, paquete de 12.	$ 26.483
Toallas higiénicas	paquete por 10	$ 7.677
Desodorante	roll-on de 75 gramos	$ 13.072
Peine	plástico tamaño grande	$ 6.917
Toalla en hilo	de 0,50x0,90 cm	$ 30.475

ESTUDIOS PREVIOS

Talco en polvo	de 150 grs	$ 18.275
Shampoo	de 375-400 ml	$ 27.868

- KIT DE COCINA

Producto	Unidad de medida	Valor promedio
Olla	No.24 en aluminio con tapa	$ 89.073
Juego de cubiertos	Metálico mediano, 4 puestos, cuchara, tenedor, cuchillo	$ 47.139
Vajilla	Cerámica mediana, 4 puestos	$ 112.719
Recipientes	Juego de mínimo 3 unidades de plástico y varios tamaños	$ 27.717
Chocolatera	De aluminio y de 2 lts	$ 34.035

- KIT DE BEBÉ

Producto	Unidad de medida	Valor promedio
Crema antipañalitis	110 gramos	$ 47.495
Pañitos húmedos	100 unidades	$ 15.300
Leche en polvo para bebés	400 gramos	$ 63.525
Compotas	x 113 grs, 6 unidades	$ 25.433
Pañales según etapa del desarrollo	paquete por 50 ud	$ 85.067

- PERSONAL DE APOYO

Perfil requerido	Valor promedio
profesional en psicología con mínimo dos años de experiencia profesional	$ 4.862.813

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

- **LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA**

Producto	Unidad de medida	Valor promedio
Servicio de albergue	Consiste en proporcionar el servicio logístico de alojamiento transitorio en hotel por persona	$ 89.667
Desayuno	Huevos, arepa, queso, fruta y bebida caliente	$ 17.750
Refrigerio	Fruta, alimento sólido de sal o dulce y bebida caliente o fría	$ 11.733
Almuerzo	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo	$ 24.667
Cena	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo	$ 24.667
Estación de café y aromática	Día de estación de café, aromática y agua por persona	$ 7.058
Diseño e impresión de publicación:	Diseño e impresión de Volantes: tamaño media carta, full color, impresión a una cara, acabado mate.	$ 36.417
Papelería	Resma tamaño carta	$ 22.000
	Resma tamaño oficio	$ 26.333
	Papel iris	$ 7.333
	Pliego papel bond	$ 2.000

Entrega de ayudas humanitarias o apoyos de participación

Descripción	Valor promedio	Valor asignado	Costo total transacción
Costo unitario de transacción por entrega de ayuda humanitaria en efectivo	17,33%	$ 50.000.000	$ 8.666.667

ESTUDIOS PREVIOS

ÍTEMS NO PREVISTOS

Considerando que durante la ejecución de las actividades pueden presentarse requerimientos de ayudas humanitarias o de logistica no contemplados en los ítems anteriores, el porcentaje de Administración y Utilidad (A.U.) que se aplicaría al suministro de estos elementos imprevistos es el siguiente:

Descripción	Valor promedio	Valor asignado	Costo
Administración	17,00%	$ 10.000.000	$ 2.733.333
Porcentaje de utilidad	10,33%		

NOTA IMPORTANTE: Los valores diferentes a los ITEMS NO PREVISTOS, ya tienen incluido todos los impuestos, deducciones, utilidades y demás gastos administrativos en que deba incurrir el contratista.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asistir a las familias víctimas del conflicto armado en lo referente a la atención humanitaria inmediata, haciendo entrega de los componentes vitales para el núcleo familiar requeridos por la Administración Municipal. Las entregas se realizarán el mismo día de la autorización remitida por parte del municipio

2. Brindar asistencia humanitaria inmediata y mediata a las víctimas del delito de Trata de Personas, haciendo la entrega de los componentes vitales requeridos por la Administración Municipal. Las entregas se realizarán el mismo día de la autorización remitida por parte del municipio

3. Suministrar el servicio logístico requerido para los eventos de la Política Pública de Víctimas y de la Trata de Personas, relacionados con memoria histórica, satisfacción, divulgación de oferta, fortalecimiento institucional, prevención, capacitación, estabilización socioeconómica y participación efectiva.

4. Realizar cuatro campañas mensuales que permitan la prevención de la trata de personas en el municipio de Manizales, apoyar la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas y ejecutar acciones de articulación interinstitucional para la respuesta a este delito en el Municipio.

5. Contar con un profesional en psicología de tiempo completo para ejecutar la entrega de las ayudas, brindar atención psicosocial a las víctimas, adelantar las acciones de prevención de la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

trata de personas y coordinar la logística de los eventos, bajo los horarios requeridos por el Centro Regional de Atención a Víctimas.

4.2.2. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
3. Coordinar juntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato en caso de ser necesario.
7. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones de toda la persona que ocupa en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Alcaldía de Manizales.
13. El oferente se obliga a presentar con la cuenta de cobro la certificación donde conste que se encuentran a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social.
14. Constituir pólizas en el contrato.
15. Entregar los productos en óptimas condiciones, aptos para su uso inmediato y conforme a las condiciones técnicas exigidas.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
17. Cambiar y reponer por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos, en mal estado y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
18. Cumplir con el transporte y la entrega de los elementos adquiridos por su propia cuenta y riesgo.
19. Coordinar con los supervisores del contrato la entrega de los bienes adquiridos, en el lugar y la hora y el día indicado.

20. Garantizar el correcto funcionamiento de los productos entregados.
21. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con los valores unitarios propuestos en la oferta económica.
22. Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual con sus propios medios y la con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.
23. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.

4.4. Tipo de contrato: PRESTACION DE SERVICIOS.

4.5. Plazo: Cuatro (04) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.

4.6. Lugar de Ejecución: Municipio de Manizales

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: Mínima cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Minima Cuantía y Contratación Directa.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2026 así: ***"CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA Y HASTA EL 100% DE LA MENOR CUANTÍA (650 SALARIOS MÍNIMOS),***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

ES DECIR, DESDE $113.808.825 Y HASTA $1.138.088.250, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. DEL DECRETO 1082 DE 2015", y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, se debe adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor del contrato es de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($113.500.000)

Los precios del mercado que se han encontrado están enmarcados en la necesidad planteada; para lo cual se solicitaron cotizaciones a diferentes entidades, entre ellas FUNECAR, Empresa Social de Colombia y Cruz Roja Colombiana, entidades con experiencia y amplio conocimiento en el sector y atención a población vulnerable.

Para el proceso de contratación, se tiene estimada una partida de CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($113.500.000) IVA INCLUIDO, los cuales luego de efectuar las cotizaciones Anexas se ejecutarán en los siguientes ítems, discriminados unitariamente de la siguiente manera:

KIT DE ALIMENTACIÓN

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Aceite	900 ml	$ 15.000	$ 13.225	$ 13.225	$ 13.817
Arroz	500 gramos	$ 3.100	$ 2.500	$ 2.277	$ 2.626
Atún lomitos en agua	160 gr	$ 8.300	$ 9.000	$ 8.970	$ 8.757
Azúcar refinada	1000 gr	$ 7.100	$ 6.000	$ 5.750	$ 6.283
Café	500 gramos	$ 39.400	$ 30.000	$ 28.175	$ 32.525
Chocolate instantáneo	200 gramos	$ 12.500	$ 20.000	$ 19.435	$ 17.312
Galleta de soda con sal	300 gr	$ 10.500	$ 9.000	$ 9.085	$ 9.528
Leche entera en polvo	380 gr	$ 22.550	$ 26.000	$ 25.300	$ 24.617
Harina de maíz	500 gramos	$ 3.800	$ 2.600	$ 2.530	$ 2.977
Fríjol	500 gramos	$ 9.100	$ 6.000	$ 5.520	$ 6.873

ESTUDIOS PREVIOS

Lenteja	500 gramos	$ 4.900	$ 3.000	$ 2.530	$ 3.477
Panela	1000 gr	$ 8.900	$ 8.000	$ 7.475	$ 8.125
Espagueti	250 gr	$ 3.500	$ 3.000	$ 2.530	$ 3.010
Sal refinada	500 gramos	$ 2.550	$ 2.000	$ 1.610	$ 2.053
Huevos	Cubeta por 30 ud doble A	$ 21.000	$ 19.000	$ 17.250	$ 19.083

KIT DE ASEO

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Cepillos de dientes	adulto por unidad sencillo	$ 4.500	$ 6.500	$ 6.555	$ 5.852
Máquina de afeitar	adulto por unidad sencillo	$ 3.000	$ 5.500	$ 5.520	$ 4.673
Crema dental	75 ml	$ 7.700	$ 11.400	$ 11.385	$ 10.162
Jabón de baño	125 gr	$ 4.800	$ 5.500	$ 5.175	$ 5.158
Jabón de ropa barra	250 gr	$ 5.200	$ 4.000	$ 3.910	$ 4.370
Papel higiénico	rollo doble hoja, paquete de 12.	$ 30.800	$ 24.500	$ 24.150	$ 26.483
Toallas higiénicas	paquete por 10	$ 8.700	$ 7.200	$ 7.130	$ 7.677
Desodorante	roll-on de 75 gramos	$ 19.900	$ 10.000	$ 9.315	$ 13.072
Peine	plástico tamaño grande	$ 9.000	$ 6.000	$ 5.750	$ 6.917
Toalla en hilo	de 0,50x0,90 cm	$ 49.000	$ 20.000	$ 22.425	$ 30.475
Talco en polvo	de 150 grs	$ 23.800	$ 15.500	$ 15.525	$ 18.275
Shampoo	de 375-400 ml	$ 40.100	$ 22.000	$ 21.505	$ 27.868

KIT DE COCINA

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Olla	No.24 en aluminio con tapa	$ 78.400	$ 90.000	$ 98.819	$ 89.073
Juego de cubiertos	Metálico mediano, 4 puestos, cuchara, tenedor, cuchillo	$ 32.000	$ 55.000	$ 54.418	$ 47.139
Vajilla	Cerámica mediana, 4 puestos	$ 127.300	$ 105.000	$ 105.857	$ 112.719

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Recipientes	Juego de mínimo 3 unidades de plástico y varios tamaños	$ 35.000	$ 24.000	$ 24.150	$ 27.717
Chocolatera	De aluminio y de 2 lts	$ 44.700	$ 29.000	$ 28.405	$ 34.035

KIT DE BEBE

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Crema antipañalitis	110 gramos	$ 42.000	$ 50.000	$ 50.485	$ 47.495
Pañitos húmedos	100 unidades	$ 18.100	$ 14.000	$ 13.800	$ 15.300
Leche en polvo para bebés	400 gramos	$ 55.300	$ 68.000	$ 67.275	$ 63.525
Compotas	x 113 grs, 6 unidades	$ 30.300	$ 23.000	$ 23.000	$ 25.433
Pañales según etapa del desarrollo	paquete por 50 ud	$ 98.000	$ 79.000	$ 78.200	$ 85.067

PERSONAL DE APOYO

Perfil requerido	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
profesional en psicología con mínimo dos años de experiencia profesional	$ 4.000.000	$ 5.300.000	$ 5.288.440	$ 4.862.813

LOGÍSTICA PARA EVENTOS Y PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA

Producto	Unidad de medida	FUNECAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio
Servicio de albergue	Consiste en proporcionar el servicio logístico de alojamiento transitorio	$ 84.000	$ 93.000	$ 92.000	$ 89.667

ESTUDIOS PREVIOS

Desayuno	Huevos, arepa, queso, fruta y bebida caliente	$ 18.000	$ 18.000	$ 17.250	$ 17.750
Refrigerio	Fruta, alimento sólido de sal o dulce y bebida caliente o fría	$ 16.000	$ 10.000	$ 9.200	$ 11.733
Almuerzo	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo	$ 28.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 24.667
Cena	Sopa, arroz, principio, proteína, tajada, ensalada y jugo	$ 28.000	$ 23.000	$ 23.000	$ 24.667
Estación de café y aromática	Día de estación de café, aromática y agua	$ 10.000	$ 6.000	$ 5.175	$ 7.058
Diseño e impresión de publicación:	Diseño e impresión de Volantes: tamaño media carta, full color, impresión a una cara, acabado mate.	$ 2.500	$ 55.000	$ 51.750	$ 36.417
Papelería	Resma tamaño carta	$ 25.000	$ 21.000	$ 20.000	$ 22.000
	Resma tamaño oficio	$ 28.000	$ 25.000	$ 26.000	$ 26.333
	Papel iris	$ 5.000	$ 9.000	$ 8.000	$ 7.333
	Pliego papel bond	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000

ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS O APOYOS DE PARTICIPACIÓN

Descripción	FUNERCAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio	Valor asignado	Costo
Costo unitario de transacción por entrega de ayuda humanitaria	10%	22%	20%	17,33%	$ 50.000.000	$ 8.666.667

ÍTEMS NO PREVISTOS

Descripción	FUNERCAR	EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA	CRUZ ROJA	Valor promedio	Valor asignado	Costo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

Administración	30%	11%	10%	17,00%	$ 10.000.000	$ 2.733.333
Porcentaje de utilidad	10%	11%	10%	10,33%		

NOTA IMPORTANTE: Los valores diferentes a los ITEMS NO PREVISTOS, ya tienen incluido todos los impuestos, deducciones, utilidades y demás gastos administrativos en que deba incurrir el contratista.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

- La oferta debe incluir todos y cada uno de los ítems ofertados, así como todos los requerimientos realizados.
- **Las cantidades de los elementos a adquirir se ajustarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario y hasta agotar el presupuesto oficial. Por lo tanto, la oferta en el SECOP II se debe hacer por la totalidad del presupuesto, pero el ANEXO 2- FORMATO DE PRECIO se debe diligenciar por precio unitario, incluyendo todos y cada uno de los ítems.**
- Los productos a ofertar y a entregar deben ser de óptima calidad, so pena de que el contratista responda por los artículos defectuosos y que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- El transporte y la entrega de los elementos adquiridos es por cuenta y riesgo del contratista adjudicatario
- Los elementos adquiridos deberán ser entregados en el lugar, fecha y hora que indique el supervisor.

Agregando que en el valor de la propuesta se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las garantías, cuando se exijan, el pago de las estampillas y demás impuestos que se generen, lo mismo que los costos de personal en los que se debe tener en cuenta, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

Forma de Pago: Mediante actas parciales, soportadas con la factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

El Municipio de Manizales hará los pagos, a través de una Cuenta de Ahorros o Cuenta Corriente, que suministre por escrito el Contratista, una vez sea adjudicado y suscrito el contrato.

Así mismo el contratista para efectos del pago, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

ESTUDIOS PREVIOS

Advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En caso que el oferente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal para efectos de pago, este deberá informar el número del NIT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión Temporal.

Con la presentación de la propuesta, los proponentes aceptan las condiciones y forma de pago establecidos por la entidad.

La Alcaldía de Manizales, sólo adquiere obligaciones con los proponentes favorecidos en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cancelar el valor del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4502024	24-1-3-11-1-601-20-0	Derechos humanos ayuda humanitaria	28.890.000	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502024	24-1-3-11-1-601-20-1	Derechos humanos – trata de personas	16.050.000	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502033	24-1-3-11-1-601-20-2	Derechos humanos - Reinsertados	2.715.000	019	242019	Secretaría del Interior
0	4502038	24-1-3-11-1-601-20-3	Derechos humanos – Consejo de Paz	2.443.500	019	242019	Secretaría del Interior
0	45022033	24-1-3-11-1-601-20-4	Derechos humanos – Mesa de víctimas	4.012.500	019	242019	Secretaría del Interior
0	45022033	24-1-3-11-1-601-20-5	Derechos humanos – víctimas con discapacidad	4.012.500	019	242019	Secretaría del Interior
0	45022024	24-1-3-11-1-601-20-81	Derechos humanos - ayuda humanitaria VF ACDO 1194/25	14.686.980	045	242045	Secretaría del Interior
0	45022024	24-1-3-11-1-601-20-82	Derechos humanos – Trata de personas VF ACDO 1194/25	23.071.000	045	242045	Secretaría del Interior
0	45022038	24-1-3-11-1-601-20-84	Derechos humanos – Consejo de paz VF ACDO 1194/25	17.618.520	045	242045	Secretaría del Interior

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor en los valores unitarios teniendo en cuenta que:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. (Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020)

9. **EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL Y LA PROPUESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio, objeto del contrato	20% del valor de contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del contrato	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del contrato

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

ESTUDIOS PREVIOS

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

Manizales, julio de 2026

ANDRÉS MAURICIO GAITÁN GUZMÁN
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó: Carolina Girón Cárdenas – Abogada contratista Secretaría del Interior. Carolina G.
Lina Marcela Múnera – Profesional universitaria, Secretaría del Interior.
Revisó: Lina Marcela Múnera – Profesional universitaria, Secretaría del Interior. LMM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES